

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL FRAUDE **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA**

En relación con la labor de ejecución y el seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) “ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020” seleccionada por Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 4 de mayo de 2018, que está cofinanciada en un 80% por el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014- 2020.

Vistas la necesidad del cumplimiento de las obligaciones previstas tanto en la mencionada resolución como en la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017 (BOE del 18 de diciembre de 2018).

Por ello, de acuerdo con la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y en la misma línea, se manifiesta que:

Por lo anteriormente expuesto se emite la presente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE**, mediante la cual:

Primero.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, como Organismo Intermedio ligero(OIL) del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, **suscribe** la declaración institucional ya efectuada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, y se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios (hoy, Dirección General de Fondos Europeos) en materia antifraude, y en esa línea, manifiesta que:

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Segundo.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra **se compromete** a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Este OIL ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

Tercero.- El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra **incorpora** el “Código ético de los empleados públicos” formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de esta Entidad.

Cuarto.- En definitiva, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra **reafirma** que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.

Lo que declara y suscribe la Alcaldesa Presidenta, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada.

Documento firmado electrónicamente